

PLAN DE IGUALDAD IES GRANADILLA DE ABONA



ÍNDICE

Introducción

1. Marco Normativo

2. Resultados y conclusiones del diagnóstico

3. Proceso de elaboración

4. Objetivos, concreción y planificación

5. Seguimiento y evaluación

Introducción

El Plan de Igualdad es un documento en el que se recoge un conjunto de actuaciones, medidas y acciones cuyo objetivo principal es implementar la coeducación en la práctica pedagógica del centro educativo. Es un documento realista y operativo, que debe contemplar el compromiso público de la comunidad educativa, accesible para todas y todos, con objetivos afines a los establecidos en el Plan de Igualdad y Prevención de la violencia de género establecido por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Debe ser una estrategia planificada, flexible y revisable, donde se concreten las acciones que, partiendo de un diagnóstico realista de nuestro centro educativo, contribuyan a implementar los principios de prevención, paridad y proporcionalidad de sexos, inclusividad y visibilidad, corresponsabilidad, transversalidad e interseccionalidad.

Siguiendo estas orientaciones, se realizó un diagnóstico durante el curso 2018-2019, del cual se ha partido para la realización del Plan de Igualdad del Centro que, debido a las especiales condiciones derivadas de la Pandemia del Covid-19, se concluyó en mayo del curso 2021 y se reactivó durante el siguiente curso.

1. Marco normativo

- **La Constitución Española de 1978** proclama en el artículo 1 y 14, como valores superiores del ordenamiento jurídico, el principio de igualdad ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación por razón de sexo, y en artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

- **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE n.º 313, de 29 de diciembre)** dedica el Capítulo I al ámbito educativo estableciendo que el sistema educativo español incluirá entre sus fines la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre mujeres y hombres. Entre sus principios incluirá, asimismo, la eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre mujeres y hombres, y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos. Determina, además, las capacidades que cada

etapa educativa tiene que contribuir a desarrollar en el alumnado en relación con la igualdad entre sexos.

- **La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE n.o 106, de 4 de mayo)**, modificada parcialmente por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa (BOE n.o 295, de 10 de diciembre), establece entre sus principios, en el artículo 1, “ I) El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género”.

- **La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOC n.o 152, de 7 de agosto)**, dispone, en su artículo 23.9 que “La consejería competente en materia educativa impulsará acciones encaminadas a incorporar al funcionamiento del sistema educativo una educación en valores tales como la educación ambiental, la cultura de la paz, la convivencia y la igualdad de todos, independientemente de su identidad sexual y de género”.

- **La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE no 71, de 23 de marzo)**, regula en su artículo 24 una serie de actuaciones que las Administraciones educativas deben desarrollar para integrar el principio de igualdad en la política de educación relacionadas con la atención en los currículos del principio de igualdad, la eliminación y el rechazo de comportamientos y contenidos sexistas en materiales educativos, integración del principio de igualdad en los cursos de formación del profesorado, la promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y gobierno de los centros docentes, la cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos dirigidos a fomentar el conocimiento y difusión de los principios de coeducación y de igualdad efectiva y el establecimiento de medidas educativas destinadas al reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia.

- **La Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres (BOC no 45, de 5 de marzo)**, dedica el Capítulo I del Título II a las Medidas para promover la igualdad de género en la educación y, en relación con la Enseñanza no universitaria, y establece que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo canario y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración Educativa, a través de planes y proyectos de dinamización para el profesorado y para el alumnado. En el artículo 16.3 añade que la Administración educativa, a través de programas, acciones o medidas de sensibilización con un enfoque de género, abordará los contenidos relacionados con la educación afectivo-sexual, las relaciones de pareja, la prevención de los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual. En este sentido, en su artículo 16.5, dispone que “La Administración Educativa impulsará la elaboración de Planes de Igualdad en Educación que posibiliten la puesta en marcha de acciones para educar en igualdad, con la participación de padres, madres, profesorado y alumnado.”

- **La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo**, recoge en su capítulo I, artículo 5, la información y la educación afectivo sexual y reproductiva en los contenidos formales del sistema educativo, así como una educación sanitaria integral y con perspectiva de género sobre salud sexual y salud reproductiva. Asimismo en el desarrollo de sus políticas promoverán las relaciones de igualdad y respeto mutuo entre hombres y mujeres en el ámbito de la salud sexual y la adopción de programas educativos especialmente diseñados para la convivencia y el respeto a las opciones sexuales individuales. El artículo 9 del capítulo III, dedicado expresamente a las medidas en el ámbito educativo, establece la incorporación de la formación en salud sexual y reproductiva al sistema educativo, que contemplará la formación en salud sexual y reproductiva, como parte del desarrollo integral de la personalidad y de la formación en valores, incluyendo un enfoque integral que contribuya a: “a) La promoción de una visión de la sexualidad en términos de igualdad y corresponsabilidad entre hombres y mujeres con especial atención a la prevención de la violencia de género, agresiones y abusos sexuales”, “b) El reconocimiento y aceptación de la diversidad sexual”, “c) El desarrollo armónico de la sexualidad acorde con las características de las personas jóvenes”, “d) La prevención de enfermedades e infecciones de transmisión sexual y especialmente la prevención del VIH”, “e) La prevención de embarazos no deseados, en el marco de una sexualidad responsable” y “f) En la incorporación de la formación en salud y salud sexual y reproductiva al sistema educativo, se tendrán en cuenta la realidad y las necesidades de los grupos o sectores sociales más vulnerables, como el de las personas con discapacidad proporcionando, en todo caso, a este alumnado información y materiales accesibles, adecuados a su edad”.

- **Ley 8/2014, de 28 de octubre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales (BOC 215, de 5.11.2014)**, determina en su Artículo 5 que los poderes públicos canarios adoptarán las medidas oportunas para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, con independencia de su identidad de género u orientación sexual, y en particular, las actuaciones públicas en esta materia irán dirigidas a promover la plena incorporación de las personas transexuales a la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social.

- **La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia**, establece en el Artículo 2 “la preservación de la orientación e identidad sexual”.

- **El Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.o 143, de 22 de julio)**, recoge en su artículo 12 los principios de actuación de los órganos de gobierno, entre los que figuran

favorecer las medidas de equidad que garanticen la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación; y actúen como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, además de fomentar la convivencia democrática y participativa.

- **El Decreto 183/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo del 2o ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artículo 3** indica que la finalidad de la Educación Infantil es contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y las niñas.

- **El Decreto 89/2014, de 1 de agosto, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.o 156, de 13 de agosto), en su artículo 2.1** establece que el conjunto de la actividad educativa, que implica la participación de toda la comunidad, contribuirá al desarrollo pleno del alumnado a través de la integración curricular de los valores y los aprendizajes que incidan en el desarrollo de competencias que le permitan el ejercicio de una ciudadanía responsable, consciente y respetuosa de los derechos y las libertades fundamentales, de la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y de la diversidad afectivo sexual; una ciudadanía crítica con las desigualdades, los comportamientos sexistas y todas clase de discriminaciones por razón de sexo, edad, religión, cultura, opción afectivo-sexual o capacidad.

- **El Decreto 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.o 169, de 31 de agosto), en su artículo 20.3** recoge que el currículo se orientará a la consecución de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, en todos los aspectos, y el respeto a la diversidad afectivo sexual, eliminando los prejuicios, los estereotipos y los roles en función de su identidad de género u orientación sexual; la integración del saber de las mujeres y su contribución social e histórica al desarrollo de la humanidad; y la prevención de la violencia de género y el fomento de la coeducación.

2. Proceso de elaboración

Tras la publicación de la Resolución (No: 2205 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 28/12/2018) de la directora de la agencia canaria de calidad universitaria y evaluación educativa por la que se publica las orientaciones para el diseño y la implementación del plan de igualdad en los centros educativos de la comunidad autónoma de Canarias, se informó sobre la necesidad y obligatoriedad de elaborar un Plan de Igualdad en todos los centros educativos de Canarias. Así se empezó

a trabajar en las reuniones de la Red Canaria de Escuelas para la Igualdad, a la que pertenecemos, sobre la necesidad y obligatoriedad de este. El Plan de Igualdad debe responder a las necesidades específicas de cada centro, por ello era imprescindible partir de un buen diagnóstico que arrojará luz sobre el punto de partida. Siguiendo la mencionada Resolución, se procedió a considerar las indicaciones de la Consejería de Educación, creando un aplicativo a través del cual se presentaban unos cuestionarios a la comunidad educativa. Sirvió de referencia para analizar los datos reales de la educación en términos de igualdad real, conociendo así las fortalezas y debilidades de cada centro.

La coordinadora de igualdad del centro creó una Comisión de igualdad para llevar a cabo la labor de interpretación y de elaboración del Plan de Igualdad que debía estar terminado el 30 de junio del 2020, pero que fue modificando en su proceso de elaboración y de entrega por las circunstancias excepcionales derivadas de la Pandemia del Covid 19. La primera comisión estuvo constituida por Miriam Camblor Huerta (directora), Víctor Martín Siverio (vicedirector), Rosa Ortiz Rodríguez, Luisa Rodríguez Campos, Luisa Chico Pérez, Ana Teresa Rodríguez Torres, Fátima González Bello, Samuel Rodríguez Hernández, Natalia Dorta Martín (Coordinadora de Igualdad, Profesorado) y Francisco José Luis Socas como alumno. Fue modificada durante el curso 2020-2021 debido a la itinerancia y circunstancias personales del profesorado, y, finalmente, queda constituida por las siguientes personas durante el actual curso 2023-2024: **Samuel Rodríguez Hernández, Patricia Martínez Mena, Juan Antonio Rodríguez Sánchez, Ana Rodríguez Torres, Rebeca Pérez Rodríguez (Coordinadora de Igualdad) y Carlos Cano Rivero como alumno.**

- Contexto

La situación de las mujeres y la igualdad entre ambos sexos en una sociedad son indicadores de desarrollo y sostenibilidad económico-social que aplica Naciones Unidas y constituyen índices altamente relevantes de la evolución política, económica y cultural de un país o comunidad autónoma. La situación social y las condiciones de vida de mujeres y hombres en Canarias, continúan siendo desiguales en términos globales. Tras analizar nuestro contexto socioeducativo, nuestro objetivo es implementar en el ámbito educacional, las medidas que sean oportunas y necesarias desde el Centro educativo para que estas diferencias sean cada vez menos evidentes.

El IES Granadilla de Abona se sitúa en un entorno eminentemente rural de las medianías del sur de Tenerife. La comunidad educativa se compone de poco más de 110 docentes (a falta de algunas incorporaciones) y 1300 alumnos y alumnas que provienen de unas familias dedicadas en su mayoría al sector servicios y a la agricultura; en los últimos años se ha incrementado la población del municipio con familias foráneas del norte de la isla que trasladan su residencia al sur de Tenerife por motivos de trabajo, así como otras provenientes en gran medida de países de África e Hispanoamérica. En Canarias, en general, y en nuestro centro, en particular, la confluencia de factores demográficos, culturales, económicos, geográficos, entre otros, da como resultado una extraordinaria diversidad de contextos de partida. La pervivencia de un modelo de pensamiento, de relaciones y conductas sociales basado en la socialización a través de roles desiguales de género y en la preeminencia del modelo masculino de socialización dominante, genera y consolida efectos negativos sobre las mujeres y también sobre los hombres. El patriarcado, asumido racionalmente o transmitido inconscientemente a través de las tradiciones, costumbres y hábitos de vida y socialización, sigue constituyendo el modelo que rige nuestro desarrollo social y privado. Por ello, a través del Proyecto Educativo de Centro encontramos el ensamblaje perfecto para afrontar estos retos, ya que los fines del Proyecto Educativo de Centro son, dentro de la autonomía que concede la legislación vigente, aunar esfuerzos en la búsqueda de la excelencia y de la equidad en nuestra labor educativa.

3. Resultados y conclusiones de diagnóstico

Un diagnóstico en el ámbito educativo es la identificación, descripción, análisis y evaluación de todos los elementos que intervienen en los procesos de enseñanza-aprendizaje en un momento determinado. Nos ayuda a analizar el estado del centro educativo desde la perspectiva de género. Por este motivo debemos considerarlo como un proceso de reconocimiento para la toma de conciencia en materia de igualdad, y de la importancia de implementar un modelo educativo desde los principios de la coeducación.

El diagnóstico realizado durante el curso 2018-2019 contenía los siguientes apartados: descripción del proceso, contexto, análisis de resultados, profesorado, (incluyendo Departamentos y Dirección), alumnado, dificultades del proceso y diseño de acciones. Profesorado que realiza el estudio: 72 personas (43 mujeres, 28 hombres y una persona no binaria). Se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

LENGUAJE VERBAL

En cuanto al lenguaje, la gran mayoría de profesorado utiliza un lenguaje genérico en su interacción con el alumnado, sin embargo, vamos a analizar ciertos parámetros. A la hora de intentar captar la atención de nuestro alumnado, las mujeres utilizan más un lenguaje diferenciado: el 48,9% de mujeres frente al 35,7% de hombres.

EXPRESIONES Y ACTITUDES DISCRIMINATORIAS

La mayoría del profesorado no se dirige al alumnado con expresiones diferenciadas para niños y niñas. Por otra parte, la gran mayoría del profesorado encuestado no establece diferencias en la participación, turno de palabra o atribuciones de roles en función del sexo. Por último, en este bloque destinado a las expresiones y actitudes discriminatorias, solo una mujer emplea chistes machistas para introducir en el aula un toque de humor. El 100% de los hombres (28) y la persona no binaria, en ningún momento utilizan chistes machistas. Según las encuestas realizadas, las profesoras intentan favorecer más las relaciones interpersonales (alumnado, profesorado, familia). Se trata de un 43% de mujeres profesoras frente a un 19,44% de profesores, de los 72 encuestados.

USO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS

Se destaca que el 93% de las mujeres, un 89% de los hombres y la persona no binaria no establecen diferencias en las tareas de aula en función del sexo. Solo 3 mujeres y 3 hombres reconocen que sí establecen estas diferencias. La mayoría del profesorado atiende por igual las intervenciones y la participación del alumnado en el espacio educativo. Solo una mujer y dos hombres reconocen.

El alumnado del centro lo conforman alrededor de 1300 chicos y chicas. Sin embargo solo 460 han realizado los cuestionarios, debido a las dificultades que detallamos en el apartado pertinente. Los resultados corresponden a 220 mujeres, 237 hombres y 3 personas no binarias. La mayoría conoce la teoría sobre igualdad pero no sabe reconocer los actos discriminatorios en la práctica. No son capaces de identificar actitudes o comportamientos que atenten contra la

igualdad o los derechos de las personas. El alumnado defiende la igualdad pero solo el 30% considera que exista plenamente.

Más de la mitad del alumnado considera que hay diferencias de comportamiento y en la forma de sentir según el género, lo que puede limitar su libertad y desarrollo personal.

El 80% del alumnado ha recibido formación sobre igualdad por parte del profesorado, aunque un 14% más de mujeres que hombres demanda más información sobre sexualidad en el centro; esto puede responder a que aún es un tema tabú entre las mujeres o a que existe una actitud machista que considera que los alumnos no necesitan aprender nada más.

Un 16% de alumnas y un 7% de alumnos se han visto obligadas y obligados a realizar con su cuerpo acciones contra su voluntad; las 3 personas no binarias no se han visto en esta situación.

4. Objetivos, concreción y elaboración

Partimos, en primer lugar, de unos criterios generales que resumimos en las líneas siguientes:

1. Introducir de manera transversal en las materias y a través de las tutorías, contenidos igualitarios. Estos contenidos serán tratados por medio de textos, vídeos, redes sociales y todos los recursos necesarios, con la intención de incluirlos en el currículo en cada uno de los niveles educativos.
2. Creación de un Comité de Igualdad en el centro que ayude a visibilizar las acciones que contribuyan al afianzamiento de la igualdad como base en el currículo oculto.
3. Introducir acciones formativas de igualdad en el plan de formación del centro.
4. Contribuir a difundir el material coeducativo a toda la comunidad educativa.
5. Realizar acciones de asesoramiento y acompañamiento a alumnado que lo necesite.

6. Contribuir a la difusión del Protocolo de Violencia de género así como del Protocolo Trans.
7. Introducir todas las acciones en el Plan de Igualdad del centro para que puedan ser llevadas a cabo.

Estos objetivos se desarrollarán por ámbitos y son los siguientes:

1. Sensibilizar, implicar y formar a la comunidad educativa en materia de igualdad de género y coeducación.
2. Elaborar y divulgar materiales coeducativos, planes, protocolos y orientaciones que faciliten la labor del profesorado en la construcción de la igualdad en todos los ámbitos de su práctica docente.
3. Favorecer la toma de consciencia y desarrollar acciones sobre la prevención de la violencia de género y la violencia de origen sexista.
4. Visibilizar el saber de las mujeres y las experiencias coeducativas implementadas en los centros educativos.
5. Impulsar medidas para fomentar la diversidad y educación afectivo-sexual.

El Plan de Igualdad, por último, debe incluir unos **objetivos generales** que recogen la finalidad del plan, y **otros específicos** que derivan de los generales. Los objetivos específicos deben ser: medibles, asumibles, realistas, relevantes, temporalizados, concretos y sostenibles. Los objetivos generales, asimismo, se han organizado de acuerdo a los **ámbitos de actuación** propuestos por la Consejería de Educación.

ÁMBITO ORGANIZATIVO

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	RECURSOS	INDICADOR DE LOGRO
Impulsar medidas para fomentar la diversidad y educación afectivo-sexual	1.1 Implementar el Protocolo de acompañamiento de alumnado trans en actuaciones concretas del ámbito educativo	Facilitar formación e información en materia de identidad de género, igualdad o educación afectivo sexual al profesorado si fuese necesario.	Todo el curso	Coordinadora de Igualdad, Orientación, Comisión de Igualdad.	Protocolo de acompañamiento trans, formaciones específicas, etc.	El profesorado actúa según el protocolo, con respeto, revisando los materiales didácticos y empleando un lenguaje inclusivo. Se facilita la figura de la tutora afectiva.
		Facilitar formación e información en materia de identidad de género, igualdad o educación afectivo sexual al alumnado, especialmente al grupo-clase donde se active el protocolo.	Todo el curso	Coordinadora de Igualdad, Orientación, Comisión de Igualdad.	Material proyectable, vídeos, páginas web, etc.	Se realiza la formación y se aborda el tema en las tutorías.
	1.2 Incorporar el Protocolo de violencia de género a acciones concretas en el ámbito educativo si fuese necesario.	Facilitar formación e información en materia de prevención de violencia de género, así como en educación afectivo-sexual.	Todo el curso	Plan de Acción Tutorial, Orientación, Comisión de Igualdad.	Protocolo de violencia de género, formaciones específicas, etc.	El profesorado asiste a la formación y se da visibilidad al problema.
		Facilitar formación e	Todo el curso	Plan de acción	Material	Se realiza la

		información en materia de prevención de violencia de género en parejas jóvenes.		tutorial, Orientación, Comisión de Igualdad.	proyectable, vídeos, páginas web, etc.	formación y se aborda el tema en las tutorías.
--	--	---	--	--	--	--

ÁMBITO CURRICULAR-PEDAGÓGICO

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	RECURSOS	INDICADOR DE LOGRO
Fomentar una educación en igualdad de género entre toda la comunidad educativa, desde el profesorado hasta el alumnado y sus familias.	1.1 Compartir ideas y propuestas	Celebrar días destacados como el 11 de octubre, 15 de octubre, 25 noviembre, 8 de marzo y 17 de mayo	Todo el curso	Profesorado en general, orientación, coordinadora de Igualdad, tutoras y tutores, etc.	Material proyectable, vídeos, páginas web y Radio Escolar, entre otros.	Interés cada vez mayor de las familias y de la comunidad.
		Incorporar la perspectiva de género en el diseño y desarrollo de todas las actividades del centro	Todo el curso	Profesorado en general, orientación, coordinadora de Igualdad, tutoras y tutores, etc.	Material proyectable, vídeos, páginas web, etc.	Interés cada vez mayor de las familias y de la comunidad.
	1.2 Visibilizar el saber de las mujeres en distintos campos o	Organizar actividades que tengan en cuenta el saber de las mujeres	Todo el curso	Profesorado en general, orientación, coordinadora de	Material escrito y sonoro, carteles, programas, vídeos,	Interés cada vez mayor de las familias, alumnado y de la

	materias.			Igualdad, tutoras y tutores, etc.	páginas web, etc.	comunidad.
		Destacar el trabajo de las alumnas y sus logros, especialmente en el campo de las ciencias	Todo el curso	Profesorado en general, orientación, coordinadora de Igualdad, tutoras y tutores, etc.	Material escrito y sonoro, carteles, programas, vídeos, páginas web, etc.	Interés cada vez mayor de las familias, alumnado y de la comunidad.

ÁMBITO PROFESIONAL

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	RECURSOS	INDICADOR DE LOGRO
Elaborar y divulgar materiales coeducativos, planes y orientaciones que faciliten la labor del profesorado en la construcción de la igualdad en todos los ámbitos de su práctica docente	1.1 Integrar la perspectiva de género en las programaciones didácticas de todos los departamentos, en todos los niveles y materias, así como en las situaciones de aprendizaje.	Revisar la documentación, los materiales y los recursos educativos para evitar lenguaje sexista y contenidos poco igualitarios.	Durante el primer trimestre	Persona encargada de Bicácaro, coordinadora del Plan de Igualdad, etc.	Aplicaciones específicas para evitar el uso de un lenguaje no inclusivo, guías, etc.	Se revisan los materiales con el fin de mejorar y erradicar estereotipos o prejuicios sexistas.
		Implementación del Programa Bicácaro.	Durante el primer trimestre.	Persona encargada de Bicácaro y coordinadora del Plan de Igualdad	Materiales específicos sobre la construcción de nuevas masculinidades, guías, vídeos, etc.	Se realiza formación y asesoramiento.

	1.2 Promover acciones encaminadas a la sensibilización y prevención de la violencia de género.	Promover acciones encaminadas a la sensibilización , visibilización y prevención de la violencia de género.	Durante todo el curso	Coordinadora del Plan de Igualdad, Orientación, Jefatura de estudios, etc.	Materiales específicos sobre la construcción de nuevas masculinidades, guías, vídeos, etc.	Se realiza formación y asesoramiento.
		Coordinación, formación y asesoramiento al alumnado del Comité de Igualdad, para el diseño de acciones que den visibilidad al Eje.	Durante todo el curso	Coordinadora del Plan de Igualdad, Orientación, Jefatura de estudios, etc.	Materiales específicos sobre la construcción de nuevas masculinidades, guías, vídeos, etc.	Se realiza formación y asesoramiento.

ÁMBITO SOCIAL, DE PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	ACCIONES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	RECURSOS	INDICADOR DE LOGRO
Sensibilizar, formar e implicar a las comunidades educativas en materia de igualdad y coeducación	1.1 Formar a las familias y al personal no docente en materia de igualdad de género y coeducación	Presentación a la comunidad educativa del Plan de igualdad	Todo el año	Comisión de igualdad, Radio Escolar, etc.	Carteles, productos elaborados por el alumnado, etc.	Participación cada vez mayor de las familias y personal no docente.
		Difusión en las redes sociales del centro contenidos	Todo el año	Comisión de igualdad, Radio Escolar, etc.	Carteles, productos elaborados por el alumnado, etc.	Participación cada vez mayor de las familias y personal no docente.

		preventivos de la violencia de género en colaboración con los organismos externos				
	1.2 Prevenir la violencia de género en las aulas, en el centro y en el entorno	Difusión de las experiencias coeducativas realizadas a través de las redes del centro.	Todo el año	Comisión de igualdad, Radio Escolar, etc.	Infografías, carteles, materiales tanto escritos como sonoros.	Interés cada vez mayor de las familias y de la comunidad.
		Difusión en las redes sociales del centro contenidos preventivos de la violencia de género en colaboración con los organismos externos	Todo el año	Comisión de igualdad, Radio Escolar, etc.	Infografías, carteles, materiales tanto escritos como sonoros.	Interés cada vez mayor de las familias y de la comunidad.

5. Seguimiento y evaluación

Una vez aprobado el plan de igualdad, la comisión se reunirá, al menos, una vez al trimestre. En estas reuniones se evaluará la implementación del mismo y se propondrán las modificaciones oportunas, que se incorporarán al plan en la revisión de cada curso de los documentos institucionales.

Incorporaremos en el informe las actividades realizadas, el balance de los resultados obtenidos y el impacto de las actuaciones, y como resultado de todo ello las propuestas de mejora.

